

INFORME SECRETARIAL: se informa que dentro del presente proceso no se han efectuado los trámites tendientes a realizar la notificación en debida forma de los demandados. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, enero 21 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto del veintidós (22) de noviembre de 2018 se ordenó la notificación de los demandados LEONILDE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, YOLANDA CAMACHO MORENO Y ANDERSON ALFREDO MARINE RODRÍGUEZ conforme a lo contemplado en el artículo 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso; advirtiéndole que la parte actora no ha realizado el trámite correspondiente de la notificación ordenada a ejecutado.

En consecuencia, considera el Juzgado pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, que señala que: *"cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado"*, en consecuencia el Despacho procederá de conformidad.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REQUERIR, a la parte actora para que dé el impulso procesal que corresponde a la presente actuación, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días, para que realice la diligencia de notificación en relación con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020 de los demandados LEONILDE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, YOLANDA CAMACHO MORENO Y ANDERSON ALFREDO MARINE RODRÍGUEZ, que permita continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 22 de enero de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e6352902aee1c56ae5b20d075076d220af3e15c4f3d8bc322c9737b0995417**

Documento generado en 21/01/2021 02:33:33 PM